



**REGISTRO NRO: 2482/2018**  
**CORRESPONDE EXPTE NRO: F-8339/2017**

**VISTO** la Ordenanza 8669/17 reglamentada mediante Decreto Nro.544/18 de fecha 23 de febrero de 2018 en su Anexo I y lo peticionado por la Secretaría de Salud de Pergamino en relación a otorgar una prórroga para el inicio de controles y/o sanciones según lo establecido en el Artículo 8 del anexo de referencia y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Nro. 544/18 se procedió a la reglamentación de la Ordenanza 8669/17 en Anexo I, el cual se encuentra adjunto a estas actuaciones.-

Que, en el Artículo 8 de dicho anexo se dispuso lo siguiente: “LOS CONTROLES Y/O SANCIONES COMENZARAN A REGIR A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2018, CON EL OBJETIVO DE NO ENTORPECER EL INICIO DE DIFERENTES COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS REGULARES”

Que, la Secretaría de Salud a Fs. 32 peticiona que se proceda a evaluar una prórroga para el inicio de controles y/o sanciones según lo estipulado en el Artículo antes descripto.

Que, de dicho informe surge que el inicio de controles y/o sanciones debería comenzar a regir a partir del día 01 de enero de 2019 .

Que, el fundamento de dicha ampliación para comenzar con los controles radica en los siguientes ítems a tener en cuenta:

\*Que, se efectuó un examen médico precoz y oportuno para identificar deportistas que no saben y presenten patologías o riesgos potenciales que deriven en un evento cardiovascular.

\*Que, en el sistema informático se han realizado modificaciones en relación con la comunidad médica del ámbito público y privado, lo que ha generado un atraso en la implementación de la ordenanza y su reglamentación.

Que, existen dificultades en los canales de comunicación que afectaron consecuentemente la llegada de la información en tiempo y forma

Que, dado los fundamentos expuestos, las instituciones entidades deportivas y clubes de Pergamino, han solicitado una prórroga para poder cumplimentar con lo estipulado en la ordenanza de referencia

Atento lo expuesto, el **INTENDENTE DEL PARTIDO DE PERGAMINO**, en uso de las atribuciones conferidas en los (Art.107, 108 Inc. 17 del Decr. Ley 6769/58).

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el Artículo 8 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 544/18 de la Ordenanza 8669/17 de fecha 23 de febrero de 2018, el quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 8:** Los controles y/ sanciones comenzaran a regir a partir del día 01 de enero del año 2019, con el objetivo de no entorpecer el inicio de las diferentes competencias y/o eventos deportivos regulares

**ARTICULO 2º:** Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido Gírese a la **SECRETARIA DE SALUD, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y DIRECCION DE HABILITACIONES** Cumplido retorne a la **SECRETARIA DE GOBIERNO.**

**PERGAMINO, 14 DE AGOSTO DE 2018-**

**REGISTRO NRO: 2482/2018**

**LP**

**FIRMADO:** Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-  
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno